



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO 2017-00067-00

Al Despacho de la señora juez, informándole que el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Conocimiento de Bucaramanga, revocó la decisión por cumplimiento del fallo, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 26 de febrero 2024

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, siete de marzo de dos mil veinticuatro

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Conocimiento de Bucaramanga, que en fallo de Segunda Instancia calendado el 05 de febrero de 2024, ordenó inaplicar las sanciones emitidas por este despacho, con fundamento en que la EPS COOSALUD, en esa instancia, cumplió la orden tutelar, por lo que revocó la decisión y ordenó informar a las autoridades competentes para lo de su cargo.

En razón a lo anterior, se dispone el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe07b61a819a0222b149307ff50aea9e5d66e69f824664b80b3e20d493b27b4b**

Documento generado en 07/03/2024 03:18:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>